

Franqueo concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre.... 6 »  
Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 346.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, y en sesión celebrada el día 23 del actual, se acordó levantar la nota de prófugo al mozo Casimiro Nafria Arroyo, hijo de Juan y Felipa, del reemplazo de 1926 y cupo de Osma.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 24 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,  
JACOBO MONJARDIN

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Construcción.

«Hasta las trece horas del día 2 de Diciem-

bre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo 2.º, sección 1.ª, de la carretera de Castilraiz a Villanueva de Cameros, cuyo presupuesto asciende a 296.221'79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.886'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas en Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).—Madrid 13 de Noviembre de 1926.—El Director general, Gelabert.»

Soria 22 de Noviembre de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa. (Continuación.)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas.	Galgos.
2121	Agreda.....	D. Bruno Jimenez .....	15	1	»	»
2122	Soria.....	Juan Alvarez .....	15	1	»	»
2123	Idem.....	Vicente Alvarez.....	15	1	»	»
2124	Mazaterón.....	Fructuoso Bas.....	15	1	»	»
2125	Blacos .....	Juan Martin .....	16	1	»	»
2126	Idem.....	Manuel Marin .....	16	1	»	»
2127	Salduero.....	Juan Garcia .....	16	1	»	»
2128	Cañamaque .....	Calixto Martinez .....	16	1	»	»
2129	Torreandaluz .....	Bernardino Bravo .....	16	1	»	»
2130	Yanguas.....	Agustin de Pablo.....	16	1	»	»
2131	Morcuera.....	Ambrosio Lopez.....	16	1	»	»
2132	Vinuesa .....	Lorenzo Alonso .....	16	1	»	»
2133	Burgo de Osma.....	Jerónimo Ontin .....	16	1	»	»
2134	Almajano. ....	Julian Hernandez.....	16	1	»	»
2135	San Esteban de Gormaz .....	Domingo Aguilera .....	16	1	»	»
3136	Idem.....	Juan Pablo Rica.....	16	1	»	»
2137	Gómara .....	Gregorio Navarro .....	16	»	1	»
2138	Quintanilla de Tres Barrios .....	Pablo Hernandez.....	16	1	»	»
2139	Idem.....	Miguel Moraga .....	16	1	»	»
2140	Covaleda.....	Martin Jimenez .....	16	1	»	»
2141	Idem.....	Rafael de Miguel .....	16	1	»	»
2142	Carrascosa de la Sierra.....	Eladio Izquierdo .....	16	1	»	»
2143	Navalcaballo.....	Alejo Monge .....	16	1	»	»
2144	Villasayas.....	Jesús Oliva .....	16	1	»	»
2145	Galapagares (Recuerda).....	Buenaventura Marcos .....	16	1	»	»
2146	Agreda.....	Gerardo Vitoria .....	16	1	»	»
2147	Idem.....	Cándido Vitoria .....	16	1	»	»
2148	Idem.....	Rafael Garcia.....	16	1	»	»
2149	Langa de Duero .....	Rafael Embi .....	18	1	»	»
2150	Garray.....	Cándido Antón .....	18	1	»	»
2151	Quintana Redonda.....	Elias Blasco .....	18	1	»	»
2152	Idem. ....	Florencio Moñux .....	18	1	»	»
2153	Retortillo de Soria.....	Hermenegildo Lucia.....	18	1	»	»
2154	La Vega y Leria.....	Braulio Martinez .....	18	1	»	»
2155	Matalebreras. ....	Felix Garcia .....	18	1	»	»
2156	Osma .....	Felipe Izquierdo.....	18	1	»	»
2157	Fuentelmonge.....	Sebastian del Rincón .....	18	1	»	»
2158	Idem.....	Esteban Morales .....	18	1	»	»
2159	Idem.....	Gregorio Palacios .....	18	1	»	»
2160	Idem.....	Pedro Morales .....	18	1	»	»
2161	Aguilera.....	Eloy Badorrey .....	18	1	»	»
2162	Muro de Agreda .....	Leoncio Hernandez .....	18	1	»	»
2163	Deza.....	Teofilo H. Antón .....	19	»	1	»
2164	Idem. ....	Luis Esteras .....	19	1	»	»
2165	Almazán.....	Benito Urbano .....	19	1	»	»
2166	Idem.....	Felipe L. Enche.....	19	1	»	»
2167	Idem.....	Jose Guillen .....	19	1	»	»
2168	Idem.....	Teodoro Guillen.....	19	1	»	»
2169	Idem.....	Eusebio Hernandez.....	19	1	»	»
2170	Carrascosa de Abajo.....	Restituto Crespo .....	10	1	»	»
2171	Hortezuela (Berlauga).....	Nicolas la Calle.....	19	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas..	Galgos..
2172	Hortezuela (Berlanga).....	D. Leonardo Blanco.....	19	1	»	»
2173	Arguijo.....	Victoriano Gomez.....	19	1	»	»
2174	Almarza.....	Matias Escobar.....	19	1	»	»
2175	Idem.....	Juan Sanz.....	19	1	»	»
2176	Rebollar.....	Anatolio Gallego.....	19	1	»	»
2177	Vinuesa.....	Pablo Crespo.....	19	1	»	»
2178	Mazaterón.....	Rufino Pérez.....	19	1	»	»
2179	Alcubilla del Marques.....	Román Ruiz.....	19	1	»	»
2180	San Felices.....	Andrés Jimenez.....	19	1	»	»
2181	Cabanillas (Alentisque).....	Agapito Borque.....	19	1	»	»
2182	Valdenebro.....	Domingo Frias.....	19	1	»	»
2183	Idem.....	Manuel Manrique.....	19	1	»	»
2184	Almarail.....	Cesareo las Heras.....	19	1	»	»
2185	Adradas.....	Raimundo Huerta.....	18	1	»	»
2186	Torreblacos.....	Juan Galán.....	19	1	»	»
2187	Idem.....	Nicolás Ortega.....	19	1	»	»
2188	Caltojar.....	Francisco Redondo.....	19	1	»	»
2189	Rejas de Ucero.....	Victor Rodrigo.....	19	1	»	»
2190	Idem.....	Severiano Mateo.....	19	1	»	»
2191	Idem.....	Alfonso Aylagas.....	19	1	»	»
2192	Adradas.....	Alejandro Natividad.....	19	1	»	»
2193	Agreda.....	Magin las Heras.....	19	1	»	»
2194	Idem.....	Manuel Cacho.....	19	1	»	»
2195	Montejo de Liceras.....	Juan Francisco Garcia.....	19	1	»	»
2196	Idem.....	Constancio Gonzalo.....	19	1	»	»
2197	Miño de Medina.....	José Ortega.....	19	1	»	»
2198	Cihuela.....	Felix López.....	21	1	»	»
2199	Conquezueta.....	Francioco Castaño.....	21	1	»	»
2200	Idem.....	Dionisio Navalpotro.....	21	1	»	»
2201	Calatañazor.....	Rufino Gonzalo.....	21	1	»	»
2202	Montejo de Liceras.....	Fermin Lozano.....	21	1	»	»
2203	Idem.....	Francisco Lázaro.....	21	1	»	»
2204	Tarancueña.....	Julio Martin.....	21	1	»	»
2205	Las Casas (Soria).....	Julio Dominguez.....	21	1	»	»
2206	Caravantes.....	Moises Lacarta.....	21	1	»	»
2207	Idem.....	Leoncio Caballero.....	21	1	»	»
2208	Fuentelmonge.....	Isaac Fortunato Garro.....	21	1	»	»
2209	Arcos de Jalón.....	José Suarez.....	21	1	»	»
2210	Muriel Viejo.....	Candido Delgado.....	21	1	»	»
2211	Cabrejas del Pinar.....	Pablo Moreno.....	21	1	»	»
2212	Barcones.....	Nicolás Carrascal.....	21	1	»	»
2213	Espeja de San Marcelino.....	Juan Francisco Miguel.....	21	1	»	»
2214	Idem.....	Saturnino Hernández.....	21	1	»	»
2215	Idem.....	Eugenio Sebastian.....	21	1	»	»
2216	San Asenjo (Espejón).....	Cipriano Miguel.....	21	1	»	»
2217	Idem.....	Félix Garcia.....	21	1	»	»
2218	San Esteban de Gormáz.....	Felix Prieto.....	21	1	»	»
2219	Valdanzo.....	Emilio del Rio.....	21	»	1	»
2220	Montenegro de Cameros.....	Juan Arenal.....	21	1	»	»
2221	Idem.....	Luis Serrano.....	21	1	»	»
2222	Cañamaque.....	Ruperto Sanz.....	21	1	»	»
2223	Langa de Duero.....	Pedro Dueñas.....	21	1	»	»
2224	Idem.....	Severiano Burgos.....	21	1	»	»
2225	Villalvaro.....	Luis Escribano.....	21	1	»	»
2226	La Muedra.....	Andrés Condado.....	21	1	»	»
2227	Montuenga de Soria.....	Salvador Esteban.....	21	1	»	»
2228	Arcos de Jalón.....	Antonio López.....	21	1	»	»
2229	Villanueva de Gormáz.....	Rufino Hernando.....	21	1	»	»
2230	Santa Maria de Huerta.....	Juan Penacho.....	21	1	»	»

(Continuará.)

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA

## JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA.

## Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1924, y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, que he aprobado las relaciones de características, en su periodo geométrico, del término municipal de Gormaz, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

Cultivos o aprovechamientos.	Clases.	Superficie.		
		H.	A.	C.
Cereales, leguminosas o tuberculos.....	1. <sup>a</sup>	5	66	88
Idem.....	2. <sup>a</sup>	7	98	04
Idem.....	3. <sup>a</sup>	10	81	14
Cereal.....	1. <sup>o</sup>	15	85	97
Idem.....	2. <sup>a</sup>	22	65	88
Idem.....	3. <sup>a</sup>	61	19	46
Idem.....	4. <sup>a</sup>	99	00	87
Idem.....	5. <sup>a</sup>	137	80	92
Idem.....	6. <sup>a</sup>	148	36	57
Viña.....	1. <sup>a</sup>	2	82	45
Idem.....	2. <sup>a</sup>	9	77	45
Idem.....	3. <sup>a</sup>	8	51	04
Idem.....	4. <sup>a</sup>	5	93	15
Pradera.....	única.....	8	14	21
Era terriza.....	única.....	1	80	70
Pastos.....	única.....	221	88	73
Monte público.....	especial.....	518	16	26
Monte alto maderable.....	única.....	15	93	88
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	179	49	93
Idem.....	2. <sup>a</sup>	34	12	00
Arboles de ribera.....	única.....	1	80	00
Total.....		1517	75	53

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, pudiendo alzarse de este acuerdo, por conducto de esta Jefatura, ante el Excmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, el Ayuntamiento y la Junta pericial en el plazo de quince días.

Soria 20 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermin Jimenez Benito.

## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

## Oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Julio último y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del apéndice del reglamento de Sanidad municipal, se convoca a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad en este Distrito Universitario.

Conforme al reglamento que ha de regir en estas oposiciones, que es el ya citado de Sanidad municipal, los que deseen tomar parte en ellas lo

solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos y dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial*.

Para ser admitido a los ejercicios se requiere, conforme al artículo 5.º del referido reglamento de Sanidad municipal, ser español, de buena conducta, mayor de 21 años, Licenciado o Doctor en Medicina, tener aptitud física y carecer de antecedentes penales.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes acompañando a las instancias, que han de ser extendidas en papel de clase 8.ª, de 1'20 pesetas:

1.º Certificación del acta de nacimiento o partida de bautismo legaliza, según los casos.

2.º Certificación del respectivo Alcalde o Alcaldes en la que se acredite ha observado buena conducta.

3.º Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Medicina, expedido por Universidad oficial, el título original o recibo de haber satisfecho los derechos del mismo.

4.º Certificado de aptitud física, expedido por Licenciado o Doctor en Medicina.

5.º Certificado del Registro Central de Penales, no anterior a tres meses.

6.º Al presentar los documentos en la Inspección provincial de Sanidad satisfarán cincuenta pesetas en metálico, de las que se expedirá recibo y cuya cantidad será devuelta a los opositores que antes de verificar el sorteo desistan de tomar parte en los ejercicios o no sean admitidos en ellos.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar cada opositor, durante veinte minutos como minimum y media hora como maximum, a cuatro preguntas sacadas a la suerte, que versarán: dos sobre Higiene aplicada y Sanidad urbana y dos sobre Profilaxis y tratamiento de las enfermedades evitables, conforme al programa aprobado en la citada Real orden de 22 de Julio último.

El segundo ejercicio consistirá en la ejecución de una práctica elemental de Laboratorio, cuyo cuestionario dará a conocer el Tribunal al comenzar los oposiciones.

Este ejercicio se llevará a efecto por grupos que previamente determinará el Tribunal con arreglo al número de opositores, capacidad del local y del material disponible.

El día 15 de Diciembre próximo, a las diez y media, en la Facultad de Medicina, en el local previamente determinado, se constituirá el Tri-

bunal en sesión pública: el Presidente dispondrá que el Secretario dé lectura a la convocatoria pública en el *Boletín oficial*, la R. O. designando a los individuos que forman el Tribunal y la relación de los aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones,

Acto seguido se procederá al sorteo para determinar el orden en que los opositores han de practicar los ejercicios, que darán principio inmediatamente. Este sorteo se efectuará poniendo los nombres de los opositores en una urna y en otra tantos números correlativos como nombres haya, extrayéndolos separadamente el Secretario para formar la relación por el orden numérico que a partir del uno han de practicar los ejercicios la que se fijará en el tablón de anuncios.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto sólo para el primer ejercicio. El opositor que no se presente el día que sea llamado para el primer ejercicio y no haya excusado su asistencia previamente y por medio de certificado facultativo, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido el opositor que dejara de presentarse al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición y que será cotejada por el Secretario del Tribunal con la de la solicitud, y si la letra y rúbrica no fuesen iguales, perderá todos sus derechos a tomar parte en los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez como máximo. El total de puntos obtenidos por cada opositor determinará su calificación.

El opositor que no obtenga veinticinco puntos en el primer ejercicio y quince en el segundo se considerará como excluido.

Diariamente se expondrá al público una lista, autorizada por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, con los nombres de los opositores que hayan aprobado y obtenido el mínimo de puntos determinado en el párrafo anterior.

La práctica del primer ejercicio se atenderá a las siguientes reglas:

1.º Se constituirá el Tribunal el día y a la hora señalados, e inmediatamente se colocarán dos bombos, introduciendo a la vista de cada uno de ellos tantas bolas numeradas como temas comprenda cada Sección de las dos que integran el programa y que previamente podrán examinar los opositores.

Primera. Higiene aplicada y Sanidad urbana.

Segunda. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades evitables.

2.º Cada opositor, cuando le corresponda actuar, sacará dos temas de cada uno de ellos, y las bolas o temas que cada día saquen los opositores no volverán a entrar en suerte hasta el día siguiente.

3.º El Tribunal no hará observación alguna a los opositores cuando actúen en sus ejercicios. El Presidente podrá indicar, si fuere necesario, el tiempo que haya invertido en las contestaciones o llamar la atención del opositor si no se circunscribe al tema que debe desarrollar a juicio del Tribunal.

4.º Terminado su ejercicio el último de los opositores de cada día, volverán a colocarse las bolas en los respectivos bombos, que serán cerrados con llave que guardará el Secretario.

La práctica del segundo ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

1.º Los opositores actuarán en el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo celebrado al empezar las oposiciones. Para la ejecución de los trabajos, el Tribunal los agrupará en secciones determinando el número de opositores que debe comprender cada una de éstas, teniendo en cuenta la capacidad del local y el material disponible, fijando también el tiempo de que cada sección dispondrá para la ejecución del trabajo.

2.º Anunciada con un día de anticipación la hora en que ha de empezar este ejercicio, se presentarán los opositores de la sección a quien corresponda actuar, en el local que se destine al efecto. Constituido el Tribunal, se procederá a colocar en un bombo los problemas preparados al efecto.

3.º Uno de los opositores, designado en el acto por sus compañeros, extraerá una papeleta en la que se expresará el trabajo a ejecutar y será el mismo para toda la sección. A cada opositor se le entregará una papeleta igual a la extraída y serán recluidos en el local designado al efecto, facilitándoles los elementos necesarios y quedando bajo la vigilancia de dos individuos del Tribunal. Cada opositor consignará por escrito el resultado de las investigaciones efectuadas, la marcha seguida en éstas y las conclusiones que obtenga con las consideraciones que estime procedentes sobre la materia. Este escrito, fechado y firmado, lo incluirá en un sobre cerrado, que también firmará y rubricará, consignando el número de orden con que haya actuado y lo entregará a un individuo del Tribunal, uniéndole a esta nota, si así lo

juzga conveniente, las preparaciones, dibujos y comprobantes que estime necesarios.

4.ª A la hora previamente designada, cada opositor dará lectura a su trabajo, y terminados todos ellos, cada día el Tribunal calificará en la misma forma que en el primero, fijando la lista de los que hayan actuado y puntuación obtenida.

En el mismo día de terminadas las oposiciones el Tribunal sumará el número de puntos obtenidos por cada opositor en cada ejercicio, y con la suma de ellos formará la lista de aprobados y orden de calificación. En el caso de empate, figurará en primer lugar el de más alto título académico, el de mayor antigüedad en el título, el que hubiese efectuado reválida, y, por último, la fecha del depósito para el título, publicándose en el *Boletín oficial* la lista de opositores aprobados con el número que les ha correspondido y puntuación obtenida, dando cuenta a la Dirección general.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1926.—El Presidente del Tribunal, Felipe Sáenz de Cenzano.

### HOMENAJE A LA VEJEZ

La Caja de Previsión social de Castilla la Vieja, ha acordado señalar el domingo día 28 del actual y hora de las once y media, para celebrar en el Teatro principal de la ciudad de Burgos, la fiesta de Homenaje a la Vejez en honor de los ancianos de las cuatro provincias que comprenden su territorio.

El número de ancianos mayores de 80 años que acudieron al concurso anunciado, excedió de 1.200 y la Comisión ejecutiva se vió en el doloroso trance de tener que elegir solamente a los mas necesitados de auxilio, por no serle posible remediar, con las cantidades donadas para celebrar esta próxima fiesta de Homenaje a la Vejez, a la inmensa mayoría de aquellos viejecitos que se encuentran en situación angustiosa semejante.

Ello acusa y pone de relieve toda la magnitud de ese mal social, y afirmó más todavía a la Caja de Previsión social en su decidido propósito de organizar cuantas veces le sea posible estas fiestas de la caridad, para ir aliviando cada vez a mayor número de aquellos ancianitos que ahora no pudieron ser atendidos.

Confía, para ello, en que las Corporaciones, entidades y el pueblo todo, pero especialmente las clases sociales más pudientes, presten en lo sucesivo toda su atención y concurso para remediar aquel punible abandono en que se encuentran muchos de nuestros viejecitos, secundando a ese fin el esfuerzo que realiza el Estado y las

facilidades que ofrece por mediación del Instituto Nacional de Previsión.

Este benemérito Instituto suele conceder otro tanto de lo que se done para constituir pensiones vitalicias que no sean inferiores a una peseta diaria ni excedan de dos, a ancianos mayores de 75 años.

El constituir, por ejemplo, la pensión vitalicia inmediata de una peseta diaria a un viejecito de 75 años, cuesta 2.242 pesetas; a uno de 82 años, 1.503 pesetas; a uno de 90, 876 pesetas, y así sucesivamente. Por tanto, contribuyendo con 1.121 pesetas, se podrá aliviar en su desgracia y miseria por lo que reste de vida, a un anciano que tenga 75 años; con 438 pesetas, a uno de 90, etc.

Las Cajas de Previsión social, en estos homenajes, son entidades donantes como otra cualquiera, los organizan y regulan además; pero los fines humanitarios y de pacificación social que realizan en unión del Instituto Nacional, son muchos más amplios, permanentes y trascendentales. A los jóvenes de hoy de las clases trabajadoras y humildes, que serán los viejos de mañana, con la aplicación del seguro obligatorio de vejez, se les constituye pensiones vitalicias o capital-herencia, que comienzan a percibir a los 65 años.

Precisamente por no alcanzar a los ancianos actuales los beneficios de la ley del Retiro obrero obligatorio, se organizan estos actos, que tienden a aliviar la situación de tanto viejecito desamparado, hasta donde llegue la caridad de los hombres, encauzada de aquel modo y apoyada con el eficaz auxilio del Estado, el Instituto Nacional y sus Cajas colaboradoras.

Ese es el verdadero alcance y finalidad de estas fiestas; la primera que con carácter de generalidad se celebrará en Burgos el día 28, promete revestir extraordinaria solemnidad; concurrirán a ella representantes del Instituto Nacional, y de las provincias de Logroño, Segovia y Soria, presidiendo el acto las autoridades.

A los ancianos, que facilitándoles personas caritativas medios para acudir a la fiesta, asistan a ella, les satisfará la Caja sus gastos de estancia, pero es deseo y aspiración de ésta, que a aquéllos que no les sea posible concurrir, les entreguen posteriormente las autoridades del pueblo de su residencia, el premio o pensión que les haya correspondido, en acto solemne que organicen al efecto, pues mas todavía que llevar aquel pequeño alivio a nuestros viejecitos en los tristes años de su ancianidad desvalida, se tiende con esas fiestas de Homenaje a la Vejez, a despertar en la Sociedad los sentimientos cristianos de la caridad, rindiendo con ello también tributo de

de respeto, veneración y amor a nuestros ancianos.

La distribución proporcional de pensiones y premios a los ancianos de las distintas provincias, se hizo teniendo en cuenta el mayor o menor desenvolvimiento que en cada una de ellas alcanza la aplicación del Régimen de Retiro.

Se concederán pensiones y premios a los siguientes de la provincia de Soria:

*Pensiones vitalicias de una peseta diaria.*

D.<sup>a</sup> Gregoria Blocona Lumbreras..... Soria.  
Felipa Elvira Ortiz..... Osma.

*Premios.*

Cantidad — Pesetas.	Nombre y apellidos.	Vecindad.
100	D. <sup>a</sup> Flora del Rio Laseca.....	Soria.
75	Tiburcia Diez Lamata.....	Idem.
75	Maria García Martínez....	Idem.
125	D. Pedro Mateo Ransanz ....	Andaluz.
125	D. <sup>a</sup> Benita Blasco Martínez....	Peroniel.
125	D. Castor García Lapeña. .	Morón de A.

Por no haberse recibido todavía la partida de nacimiento correspondiente a otro anciano que fué designado para otorgarle premio, no puede darse todavía en firme su nombre.

Se concederán también 15 pensiones y 41 premios, a otros tantos ancianos de las restantes provincias.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

*Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestre de 1925-26.*

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en la zona de Noviercas,

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual, entrego el presente edicto a la Tesorería-Contaduría, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos.

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

(Conclusión)

Serapio Sanchez López, 3'38 pesetas.  
Andrés Santander Calonge, 1'36 id.  
Vicente Barrera Rubio, 4'59 id.  
Venancio Romero, 1'69 id.  
Severiano Marte Rubio, 0'67 id.  
María Herrero Serrano, 0'67 id.  
Leona Yagüe Perez, 1'72 id.  
Pascual Modrego Ruiz, 1'36 id.  
Bernardino Manubón, 2'70 id.

*Ciria.—1925-26.—Urbana.*

Vicente Barrera Marin, 1'89 pesetas.  
Tomas Caballero Serrano, 4'42 id.  
Viuda de Antonio Carreón, 1'37 id.  
Antonio Cisneros Tejedor, 1'68 id.  
Isabel Fraguas Fraguas, 11'04 id.  
Feliciano Jimeno Pastor, 15'12 id.  
Luisa Hernandez Gil, 5'47 id.  
Mónica Hernandez, 5'96 id.  
Roque Marin Gil, 0'62 id.  
Nicolas Marin Caballero, 2'08 id.  
Ramón Marin, 1'67 id.  
María Pérez, 2'54 id.  
Felipe Rodriguez Marin, 8'41 id.  
Felix Rodrigo Marin, 8'41 id.  
Jose Serrano Marin, 7'58 id.  
Angela Tejedor Rubio, 7'56 id.  
Manuel Tejedor Fraguas, 5'67 id.  
Vicente Barrera Rubio, 7'96 id.  
Manuel Abad Caballero, 0'41 id.  
Teodoro Caballe, 0'62 id.  
Antonio Caballero Marin, 2'32 id.  
Braulio Fraguas Tejedor, 1'05 id.  
Juan Garcia Fraguas, 2'11 id.  
Angel Marin Gil, 6'93 id.  
Tomasa Marin Gil, 3'14 id.  
Fermin Marin, 2'82 id.  
Mariano Muñoz Gil, 1'05 id.  
Cecilio Muñoz Vargas, 2'53 id.  
Francisco Perez Marin, 2'81 id.  
Casimira Ramón, 2'83 id.  
Lucio Rello Martinez, 4'82 id.  
Josefa Romero, 5'04 id.  
Venancia Romero, 7'08 id.  
Josefa Rodrigo, 0'62 id.  
Felipe Serrano Celorrio, 0'95 id.  
Benito Rubio, 0'42 id.  
Manuel Serrano Miño, 11'48 id.  
Apolinar Vargas, 0'42 id.  
Francisco Yagüe, 19'48 id.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para el cobro de contribuciones e impuestos a favor del Estado, se publica en el *Boletín oficial* el presente edicto para que surta los efectos oportunos, según la referida Instrucción.

Soria 1.º de Julio de 1926.—El Recaudador, Manuel la Banda.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

*Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo*

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo, don Wenceslao Martin Barrio, vecino de Duruelo, contra resolución de la Alcaldía de dicho pueblo, de veinticuatro de Octubre pasado, por la que se le niega el derecho a obtener la vecindad en aquel pueblo; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer publico por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para conocimiento de los que tengan interes directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Soria 17 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Ramón Morales.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo, don Marcelo Martin Barrio, vecino de Duruelo, contra resolución de la Alcaldía de dicho pueblo, de veinticuatro de Octubre pasado, por la que se le niega el derecho de obtener la vecindad en aquel pueblo; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer público por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Soria 17 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Ramón Morales.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

#### Juzgados de primera instancia

##### MEDINACELI

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 16 del corriente año, sobre hurto, seguido contra Eugenio Barranco Blanco, se cita de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado Marcelino del Cura Dominguez, el cual deberá hacerlo en el término de

cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, con objeto de hacerle entrega en concepto de depósito, de un bolso de piel de gato y el dinero que se le ocupó al procesado; haciéndose esta citación en este periódico oficial por encontrarse en ignorado paradero; apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medinaceli 15 de Noviembre de 1926.—El Secretario-judicial, Lido. Vicente G.º Santander.

#### Ayuntamientos.

##### MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y sus agregados Pozuel de Ariza y Valtueña, con la dotación anual de 900 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y transcurridos se proveerá.

Monteagudo de las Vicarias 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Manuel Pequeño.

##### TARDELCUENDE

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto e Instrucción de 17 de Octubre de 1925, en uso de las facultades que concede el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y en ejecución de acuerdo de la Comisión permanente que presido, he acordado señalar el 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 100 pinos secos procedentes del monte Pinar y Labores, número 185 bis, que pertenece en condominio a este pueblo y D. Aurelio González de Gregorio, cuyos pinos cubican 22'5563 metros, y 16 estéreos de leñas de copas, valorados en la cantidad de pesetas 376'90, que sirve de tipo de subasta. Dicha subasta se efectuará por pujas a la llana, y en la ejecución del aprovechamiento será de aplicación el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante vendrá obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Tardelcuende 18 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Santos Corredor.

SORIA.—Imprenta provincial.